

NORMAS PARA LA EXPOSICION LIBRE

- 1. El servicio se realizará en el local social, estando destinado exclusivamente para socios de la UNION.**
- 2. El mantenimiento y cuidado de los ejemplares, correrá a cargo de los miembros de Junta o personas autorizadas por esta.**
- 3. Todos los ejemplares, sin excepción, deberán estar debidamente anillados (anillas reglamentarias con número de criador “STAM”).**
- 4. El plazo de custodia será de 21 días naturales desde su entrada, debiéndose retirar los ejemplares una vez finalizado dicho plazo.**
- 5. De no ser retirados los ejemplares en el plazo establecido, la UNION recibirá un donativo de 0,10 € por ejemplar y día, siendo retirados de la exposición.**
- 6. El número de ejemplares, por plazo de custodia, no podrá superar un total de 25 ejemplares, de los cuales solo se permitirá un máximo de 5 con anillas de otro criador (STAM distinto al del propio expositor).**

- 7. No podrá coincidir en el tiempo, 2 plazos de custodia a la vez de un mismo criador.**
- 8. El donativo por exposición se establece en 0,60 € por ejemplar, debiendo cubrir el cuidado y la manutención de los ejemplares. Este importe se hará efectivo el día de la inscripción.**
- 9. El valor del ejemplar lo establecerá el propio criador.**
- 10. La UNION recibirá como donativo por adquisición, el 10 % del valor establecido por el criador, para todos aquellos ejemplares que sean adquiridos dentro de los 21 días de custodia.**
- 11. La Junta se reserva el derecho de modificar cualquiera de los puntos anteriormente descritos.**
- 12. LA UNION DE CANARICULTORES DE BARCELONA, no se hace responsable de las posibles bajas que se puedan producir.**

Barcelona, 1 de Febrero del 2007